



La Serena

LA SERENA, 22 AGO. 2023

DECRETO N° 2095 /

VISTOS:

El of. int. ord. N° 0200-00607/23, de fecha 18 de agosto de 2023, del Administrador Municipal a la Dirección Asesoría Jurídica; el of. int. ord. N° 07/1297, de fecha 20 de julio de 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; la Planificación Estratégica Municipal 2022-2025, elaborada por la Dirección Administración Municipal y aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1864, de fecha 28 de diciembre de 2021; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través del of. int. ord. N° 0200-00607/23, de fecha 18 de agosto de 2023, el Administrador Municipal solicita a la Dirección Asesoría Jurídica aprobar por decreto el documento que contiene la actividad denominada "La Serena ciudad activa y deportiva", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, revisado y aprobado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión.

2.- Que, agrega, dicha actividad se enmarca en el Eje Comunidad y en el Eje Territorial de la Planificación Estratégica 2022-2025, respondiendo en específico al Objetivo Estratégico C1 "Fortalecer el enfoque comunitario en las políticas públicas y acciones municipales", así como a los Pilares Estratégicos de Participación, Inclusión y Equidad, destacando este último, al procurar la equidad territorial en cuanto a realizar los talleres en los territorios y no de manera centralizada.

3.- Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 3° de la ley N° 18.695, corresponde a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, entre otras funciones privativas, letra c), la promoción del desarrollo comunitario.

4.- Que, enseguida, el artículo 4° establece que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán realizar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con, en lo que interesa, la recreación, el deporte y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el instrumento que contiene la actividad denominada "La Serena ciudad activa y deportiva", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por el Departamento de Planificación y Control de Gestión, de la Dirección Administración Municipal, el que se adjunta al presente acto.
2. **DESÍGNASE** responsable de la misma a don Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Antes, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario - Departamento de Participación Ciudadana - Sección de Deportes y Vida Saludable -
Dirección Administración Municipal - Dirección de Control Interno - Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e
Informaciones
RJJ/MLM/VRS



La Serena

LA SERENA CIUDAD ACTIVA Y DEPORTIVA

1) Objetivo General:

Contribuir al incentivo de la práctica sistemática de actividad física y deportiva; adoptando hábitos de vida saludable, tanto en el ámbito recreativo y formativo, en deportes tradicionales, adaptados e inclusivos y paraolímpicos en la comuna de La Serena.

2) Objetivos específicos:

- Crear hábitos de vida saludable a través de la práctica de actividad física y deportes.
- Ofrecer espacios de distensión para la comunidad en general.
- Promover la integración social, la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la perseverancia y el respeto.

3) Justificación (marco normativo):

Según lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

Artículo 1°.- Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Funciones y atribuciones

Artículo 3°.- Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas:

- c) La promoción del desarrollo comunitario

Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las siguientes funciones relacionadas con:

- e) El deporte y la recreación.



l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

En el Reglamento de Estructura, funciones y coordinación del Municipio se establece en el Artículo N° 82 que a la Sección de Deportes y Vida Saludable le corresponde "fomentar estilos de vida saludables a través del deporte en sus dimensiones recreativa, formativa y competitiva, involucrando a la comunidad en su práctica y en el uso eficiente de la infraestructura disponible para ello. Por otra parte deberá generar programas, proyectos, acciones y actividades orientadas a la capacitación y al desarrollo deportivo y recreativo de la comunidad". Y tendrá las siguientes funciones:

- a) Contribuir al diseño de las políticas orientadas al fomento de la vida saludable, el deporte y la recreación, considerando un enfoque inclusivo.
- b) Propiciar el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, a través de la creación, implementación y desarrollo de programas, actividades y eventos orientados a motivar la participación de los vecinos en el deporte y recreación.
- c) Fomentar la práctica del deporte en diferentes disciplinas a nivel formativo, competitivo y/o recreativo, aportando al desarrollo físico, la formación intelectual y la integración social. Pág. 47 de 75
- d) Conocer la oferta programática que dispone el estado en materia deportiva, de recreación y de promoción de vida saludable, informando adecuada y oportunamente a la comunidad y sus organizaciones.
- e) Organizar y desarrollar acciones relacionadas con la práctica del deporte, impulsando planes y programas deportivos y recreativos en la comuna.
- f) Coordinar y contribuir con otras entidades y organismos la realización de eventos deportivos y recreativos.
- g) Coordinar con la unidad de administración el uso de los recintos deportivos, velando por el uso eficiente de la infraestructura deportiva municipal.

El beneficio asociado o impacto generado hacia la comunidad, dice relación con el desarrollo de actividades de índole deportivo para la comunidad en general, ofreciendo talleres deportivos y recreativos en varios sectores de la comuna, desde el mes de agosto hasta el mes de diciembre del año 2023, para 400 personas en total; las cuales además, serán premiadas por su participación en estas instancias.

4) Responsables:

Flavio Escobar Pizarro, Director Desarrollo Comunitario
Hugo González Franetovic, Jefe Departamento de Participación Ciudadana
Francisco Carvajal Esquivel, Jefe Sección de Deportes y Vida Saludable



5) Descripción del programa o de la actividad:

Nº	LUGAR	DIA Y HORA	TALLER Y ESCUELA	SECTOR	PERIODO	Días /Horarios	BENEFICIARIOS
1	Taller Formativo Danza Espectáculo infantil (6 a 12 años)	Viernes 15:30 a 18:30hrs	Centro Comunitario La Pampa	La Pampa	Agosto-Diciembre	Viernes 15:30 a 18:30hrs.	15 a 25
2	Taller Formativo Danza Neo Folklore estilizado*	Viernes 19:00 a 22:00hrs	Portal del Elqui	La Antena	Agosto-Diciembre	Viernes 19:00 a 22:00hrs	15 a 25
3	Gimnasia Entretenida Adulto Mayor	Martes y Jueves 11:00 a 12:30hrs	Casa Gilberto (Delegación Centro) Cienfuegos n°221	Centro	Agosto-Diciembre	Martes y Jueves 11:00 a 12:30hrs.	15 a 25
4	Gimnasia Entretenida Adulto Mayor	Lunes y Miércoles 10:30 a 12:00 hrs	Frontis Coliseo Monumental	Centro	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 10:30 a 12:00 hrs.	15 a 25
5	Gimnasia Entretenida Adulto Mayor	Lunes y Miércoles 8:30 a 10:00hrs	Techado Delegación La Antena	La Antena	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles de 8:30 a 10:00hrs.	15 a 25
6	Gimnasia Entretenida Adulto Mayor	Lunes y Miércoles 9:00 a 10:30 hrs	Sede Villa Las Palmeras n°800	La Pampa	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 9:00 a 10:30 hrs.	15 a 25
7	Entrenamiento Funcional*	Lunes y Miércoles 8:30 a 10:00hrs	Coliseo Monumental	La Pampa	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 8:30 a 10:00hrs.	15 a 25



8	Baile Entretenido*	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hrs	Portal del Elqui	La Antena	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hrs.	15 a 25
9	Yoga*	Lunes y Miércoles 8:45 a 10:15 hrs	Polideportivo Las Compañías	Las Compañías	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 8:45 a 10:15 hrs.	15 a 25
10	Yoga*	Martes y Jueves 8:30 a 10:00hrs	Coliseo Monumental	Centro	Agosto-Diciembre	Martes y Jueves 8:30 a 10:00hrs.	15 a 25
11	Zumba*	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hrs	Polideportivo Las Compañías	Las Compañías	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hrs.	15 a 25
12	Zumba*	Lunes y Miércoles 17:00 a 18:30hrs	Regimiento 21 de Coquimbo	La Antena	Agosto-Diciembre	Lunes y Jueves 17:00 a 18:30hrs.	15 a 25
13	Zumba*	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hr	Junta de Vecinos Ceres	La Antena	Agosto-Diciembre	Lunes y Miércoles 19:00 a 20:30hr.	15 a 25
14	Salsa y Bachata*	Sábados 10:30 a 13:30 hrs	Junta de Vecinos Barrio Universitario Jorge Iribarren Charin nº1552	La Pampa	Agosto-Diciembre	Sábados 10:30 a 13:30 hrs.	15 a 25
15	Karate Inclusivo*	Martes y Jueves 18:00 a 19:30hrs	Coliseo Monumental	Centro	Agosto-Diciembre	Martes y Jueves 18:00 a 19:30hrs.	15 a 25
16	Baile Entretenido*	Martes y Jueves 19:00 a 20:30hrs	Barrio Universitario	La Pampa	Agosto-Diciembre	Martes y Jueves 19:00 a 20:30hrs.	15 a 25

* Comunidad en general



El programa tiene 16 talleres de actividad física y deportes en la comuna, para lo cual se considera la compra de trofeos y medallas para premiar de forma simbólica la participación y asistencia a los talleres durante el año 2023.

Durante el desarrollo de los talleres, se considera la participación de la máxima autoridad y la invitación a los Concejales.

Este programa no se encuentra incluido en la planificación anual de compra, lo anterior dado que la necesidad de contar con algún tipo de premio a entregar a los participantes de estos talleres nació de una instrucción de la autoridad.

6) Recursos:

Recursos Municipales de \$2.284.000.-

CANTIDAD	ARTICULO / SERVICIO	VALOR UNITARIO (NETO) \$	VALOR UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS) \$	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS) \$
100	Medallas de Oro	1.800	2.142	214.200
100	Medallas de Plata	1.800	2.142	214.200
100	Medallas de Bronce	1.800	2.142	214.200
20	Copas 1°	25.000	29.750	595.000
20	Copas 2°	23.000	27.370	547.400
20	Copas 3°	21.000	24.990	499.400
TOTAL				\$ 2.284.400

7) Elaboración de Informe de resultados

Cada taller cuenta con sus respectivas planillas de asistencia, la cual va variando de acuerdo a cada mes, según la participación de sus asistentes. Al finalizar este programa se realizará un análisis de datos, cruzando el dato de asistentes estimados con los asistentes reales por taller, registro fotográfico, etc.; el cual deberá ser firmado por el jefe de la Sección de Deportes y entregado al Jefe de Dpto. de Participación Ciudadana y al Director de Desarrollo Comunitario.

